



Ordena pago de prestación que indica a Fundación Paréntesis.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.182

SANTIAGO, 4 DE ABRIL DE 2012



**VISTO:** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente; en el Decreto Supremo N° 1.763, de Hacienda, de 2008, y Decreto Supremo N° 1.383, de 2011, de Hacienda, que modificaron el Reglamento de la Ley N° 19.886 antes señalado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 1.961, de 30 de mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases administrativas y técnicas de propuesta pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, ID 5274-10-LP11; en la Resolución Exenta N° 156, de 02 de diciembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, que adjudicó la propuesta pública y autorizó contratar con los oferentes que señaló, la compra de planes de tratamiento

*[Handwritten signature]*  
DISTRIBUCIÓN:  
1. División Jurídica  
2. Área de Compras y Contrataciones  
3. Partes y Archivo  
S-3274/12

para personas con consumo problemático sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012; la Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, del SENDA, que adjudicó el número de planes de tratamiento por línea de producto a oferentes adjudicados en virtud de Resolución Exenta N° 156, de 2 de diciembre de 2011, según presupuesto del Servicio y explicitó el valor de cada tipo de plan de tratamiento licitado; la carta de 08 de diciembre de 2011 enviada por el Centro Comunidad Terapéutica Colina a este Servicio, y

### CONSIDERANDO:

1.- Que se procedió a efectuar una licitación pública para contratar la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el año 2012, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución N° 1.961, de 30 de Mayo de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 156, de 2 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 226, de 28 de diciembre de 2011, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el oferente **Centro Comunidad Terapéutica Colina** se adjudicó, entre otras, las líneas de producto N° 106 y 115.

3.- Que el oferente **Centro Comunidad Terapéutica Colina** mediante **carta de 08 de diciembre de 2011**, ingresada a este Servicio con el número de Ingreso E12167 de 9 de Diciembre de 2012, comunicó a este Servicio que no estaba en condiciones de ejecutar los planes de tratamiento correspondientes a la línea de producto número 115, toda vez que ofertó tanto a la línea 106 como a la 115 en el entendido que sus ofertas eran alternativas y que tal alternatividad podía resolverse de la misma forma como se habían solucionado situaciones análogas según consta en la letra D, del apartado IV, del Acta de Evaluación y Adjudicación de la licitación 5274-10-LP11 .

4.- Que los únicos oferentes que postularon a la línea de producto N° 115 fueron Centro Comunidad Terapéutica Colina y Fundación Paréntesis, entidad esta última que fue el segundo mejor evaluado en dicha línea.

5.- Que habiendo tomado conocimiento de la renuncia presentada por **Centro Comunidad Terapéutica Colina** a prestar los planes de tratamiento correspondientes a la línea 115, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, procedió a aceptar dicha renuncia y re adjudicó la referida línea 115 a la Fundación Paréntesis, todo lo cual se formalizó a través de la Resolución Exenta N° 863 de 12 marzo de 2012 del mismo servicio.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, en el tiempo inmediato a la renuncia presentada por **Centro Comunidad Terapéutica Colina**, y para evitar que la población destinataria de los meses de planes de tratamiento correspondientes a la línea 115 se quedaran sin recibir tratamiento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, sin formalizarlo mediante la suscripción del respectivo convenio, encomendó a Fundación Paréntesis la prestación de los meses de planes de tratamiento correspondientes a la línea 115 durante los meses de enero y febrero de 2012.

7.- Que la Fundación Paréntesis ha prestado los meses de tratamiento correspondientes a la línea 115 durante el período de tiempo precedentemente señalado a entera conformidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Alcohol y Drogas, SENDA, lo cual consta de requerimiento para pago 12328(S-3077/12) de fecha 29 de marzo de 2012, del Área

Programática de SENDA, suscrito por su Jefa, doña María Alvarado Bretón, y en el registro del SISTRAT correspondiente a los meses de enero y febrero del presente año.

8.- Que, la prestación precedentemente individualizada ha ingresado al patrimonio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA;

9.- Que en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública y al haberse cumplido los servicios informalmente encomendados a Fundación Paréntesis, le asiste a ésta el derecho al pago del precio correspondiente, el que, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

10.- Que existen las disponibilidades presupuestarias para su financiamiento.

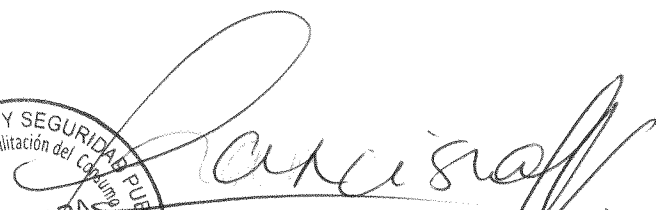

## RESUELVO

**ARTICULO PRIMERO:** Páguese a Fundación Paréntesis, previa entrega de la factura correspondiente, la cantidad de \$ 12.180.560.- por concepto de la prestación de tratamiento correspondiente a la línea de producto N° 115 de la licitación pública ID N° 5274-10-LP11, equivalente a 28 planes de tratamiento residencial para población general durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2012 y el 29 de febrero de 2012. .

Déjase constancia que el precio unitario de un plan de tratamiento residencial para población general asciende a \$ 435.020.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago de la cantidad antes indicada se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.09.01.24.03.001 del presupuesto del sector público vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDES**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

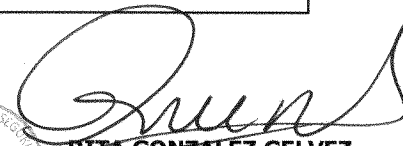
**CERTIFICADO N° 567**

**FECHA 04-04-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Ordena pago de prestación que indica a Fundación Paréntesis.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.351.905.000
Comprometido	20.520.496.080
Presente Documento Resolución Exenta	12.180.560
Saldo Disponible	1.819.228.360

  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**

